



RESOLUCIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2015 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO JOVEN E IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL EN I+D+I

La Orden ECC/1402/2013, de 22 de Julio de 2013 BOE de 24/07/2013 del Ministerio de Economía y Competitividad establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. La Resolución de 12 de Enero de 2015 ( ) de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación hace pública la convocatoria correspondiente al año 2014 de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria, esta Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación

RESUELVE:

1. Conceder las subvenciones que se citan en el Anexo para la contratación laboral de personal técnico y de gestión de la I+D+i por los beneficiarios que se citan, por un importe total de 51.469.600,00 euros y con las condiciones establecidas en la resolución de convocatoria y demás normativa aplicable. Su financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ministerio de Economía y Competitividad que se indican a continuación o las que correspondan en ejercicios posteriores, según el siguiente desglose:

| PARTIDAS       | 1ª ANUALIDAD<br>(2016) | 2ª ANUALIDAD<br>(2017) | TOTAL         |
|----------------|------------------------|------------------------|---------------|
| 27.13.463B.823 | 25.734.800,00          | 25.734.800,00          | 51.469.600,00 |
| TOTAL          | 25.734.800,00          | 25.734.800,00          | 51.469.600,00 |

2. Desestimar la concesión de subvenciones al resto de solicitudes presentadas.

3. Las condiciones de ejecución son las previstas en la normativa indicada, pudiéndose en su caso dictar instrucciones específicas.

4. Las ayudas objeto de esta resolución están cofinanciadas con fondos del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Empleo Juvenil.

En los contratos que se formalicen al amparo de estas ayudas deberá hacerse mención a que la actividad subvencionada se enmarca en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y a la cofinanciación de estas ayudas por parte del Fondo Social Europeo. Asimismo, deberá figurar el emblema de la Unión Europea y el lema del Fondo Social Europeo "El Fondo Social



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN

Europeo invierte en tu futuro".

Estas ayudas serán incompatibles con la obtención para la misma actuación de otras ayudas financiadas por otro instrumento comunitario, incluidos los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

Contra la presente resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 23 de Octubre de 2015

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN  
P.D. Resolución de 19 de noviembre de 2012 de la Secretaría de Estado de Investigación,  
Desarrollo e Innovación (BOE de 20-11-2012)  
LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Marina Pilar Villegas Gracia